



Callao, 08 de abril del 2021

Señor:

**Presente.-**

Con fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 059-2021-CF-FIME.- CALLAO, 08 DE ABRIL DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el Punto Nº 01, Aprobación de la Programación Académica de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, del semestre académico 2021-A, de la agenda de Consejo de Facultad de la sesión extraordinaria del 08.04.2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 011-2021-CU del 14.01.2021, se aprueba la Programación Académica de los Semestres Académicos 2021-A y 2021-B de la Universidad Nacional del Callao, estableciéndose que la entrega de la programación académica 2021-A con Resolución de Consejo de Facultad, es del 12 al 16 de abril de 2021 y que el inicio y apertura del ciclo académico es el 26 de abril de 2021;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 025-2021-CU del 04.02.2021, se apruebe la Programación Académica de los Semestres Académicos 2021-A, 2021-B, Ciclo de Nivelación 2022-N y Exámenes Aplazados 2022-S, indicando que la entrega de la programación académica 2021-A con Resolución de Consejo de Facultad, es del 29 de marzo al 07 de abril de 2021 y que el inicio de clases y la apertura del ciclo académico es el 10 de mayo de 2021;

Que, con Oficios Nº 044-2021-DEPIM-FIME y Oficio Nº 021-2021-DEPIE-FIME/UNAC, los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME, hacen llegar las Programaciones Académicas 2021-A de sus respectivas Escuelas, para su consideración y aprobación en Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su en sesión **extraordinaria de fecha 08.04.2021, aprueba, la Programación Académica del Semestre 2021-A, correspondiente a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía** de la FIME-UNAC, indicándose que el inicio de clases y la apertura del ciclo académico es el 10 de mayo de 2021, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;



**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-A** de las **Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, las mismas que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado Académico, DRAA y las dependencias Académico-Administrativas de la FIME, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.**- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA.**- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera**  
Secretario Académico